



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:27229/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente de Retribución Única - con Relación de Empleo Público - a celebrar con la Sra. Bustos María Virginia quien prestará servicios en la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12;

Lo informado a fojas 27 (fs 23) por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62751.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente de Retribución Única - con Relación de Empleo Público de que se trata, obrante a fojas 27 (fs 3/5) que se anexa a la presente, a celebrar con la Sra. Bustos María Virginia (DNI 38.418.409) el cual registrá a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2019, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la planilla confeccionada por la Secretaria de Gestión Institucional que se detalla en fojas 27 (fs 23), que se incorpora a la presente, y autorizar al Sr. Secretario Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Córdoba Ab. Conrado Storani a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos provenientes de fuente 12 de la Secretaría de Extensión y Vinculación.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Bustos María Virginia , entre el 1 de marzo de 2018 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTICULO 3°.- La Sra. Bustos María Virginia deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión y Vinculación y a la Secretaria de Gestión Institucional.

mp